

tán en la república, serán responsables de las piezas que se representen; y si se hallan en el exterior, la responsabilidad será de los apoderados de los autores ó traductores; y en caso de no tenerlos, de las empresas, compañías de teatro, ó de sus representantes.

Art. 40. La denuncia de los libros y periódicos extranjeros que se introduzcan á la república, se hará conforme á esta ley, y la pena será solamente la pérdida de los ejemplares de la obra condenada.

Art. 41. Ninguna otra autoridad fuera de las señaladas en esta ley, puede intervenir en asuntos de imprenta y librería.

Art. 42. En todo impreso debe constar el año de la impresion, la oficina tipográfica en que se publique, y el nombre de su propietario. La contravencion á este requisito ó al art. 34, se castigará gubernativamente con la pena de prision, de quince dias á un año, ó multa de diez á quinientos pesos.

Art. 43. Toda sentencia en juicio de imprenta debe publicarse á costa del acusado, y en el periódico que haya dado á luz el artículo condenado.»

El C. MERCADO fundó el dictámen, diciendo que es la ley que mas garantías da á la prensa; que el único obstáculo que encontró la comision para dictaminar, no pudo salvarlo porque está en los artículos 6º y 7º de la constitucion, que exigen una ley de imprenta, lo cual está contra la opinion de la comision, que opina por que no haya ley de esa materia, y que si presenta su proyecto, es solo por cumplir con el precepto constitucional.

Se preguntó si habia lugar á votar en lo general, y se resolvió por la afirmativa en votacion nominal, por unanimidad de 105 representantes presentes.

Habiendo pedido la palabra la comision encargada de trabajar por la pacificacion del Estado de Guerrero, el C. ZARCO, presidente de ella, manifestó que la comision habia sido llamada por el presidente de la república para informarla de que ha insistido en que venga á México el general Jimenez, para arreglar con él tan grave asunto, que tiene esperanzas de conseguirlo, y que está resuelto á agotar todos los medios de llegar á una solucion pacífica. Dijo que á Jimenez se le han dado seguridades de que el general Alvarez no hostilizará á sus fuerzas en su ausencia, y que le facultó para que al venir á México dé el mando de ellas al jefe

que le merezca mas confianza. La comision no hizo ninguna observacion, y dijo al ciudadano presidente que daria cuenta al congreso de sus resoluciones.

Continuó la discusion de la ley de imprenta. Se declararon con lugar á votar del 1º al 9º.—Pidió la palabra contra el 10 el C. Gomez Cárdenas, contestándole el C. Zarco, y tambien se declaró con lugar á votar, así como el 11.—El C. Alcalde habló contra el 12, y á sus observaciones contestaron los CC. Prieto y Zarco, despues de lo cual se declaró con lugar á votar. Tambien se hizo la misma declaracion sobre los artículos del 13 al 16. El 17 mereció las observaciones del C. Barron. El 18, las del C. Herrera. A ambos contestó el C. Zarco, y se declararon con lugar á votar, así como los siguientes hasta el 22.—El C. Vaca habló pidiendo una aclaracion del art. 28.—Respondieronle los CC. Zarco y Prieto, y el artículo fué declarado con lugar á votar, sucediendo lo mismo con los artículos siguientes, hasta el 30.—Al llegar al 31, el C. Mata pidió á la comision que sustituyera la frase:—*formacion de causa*, con la que usa la constitucion:—*proceder contra el acusado*. Aceptada la reforma por la comision, el artículo se declaró con lugar á votar, y tambien lo fueron los siguientes hasta el 43.

Al gobierno.

Se dió lectura á la siguiente proposicion económica de los CC. Cacho, Antonio Aguirre y otros, que fué aprobada con dispensa de todo trámite.

«El ministerio de relaciones informará dentro de cinco dias sobre la exactitud de los hechos consignados en el *Siglo XIX* del dia 13, sobre violacion de garantías en San Luis Potosí.

Se levantó la sesion.

Sesion del dia 15 de enero de 1868.

PRESIDENCIA DEL C. YAÑEZ.

La sesion se abrió á la una y media, habiendo 106 diputados en el salon.

Leida y aprobada el acta del 14, la secretaria dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, en que acusa recibo del manifiesto del congreso.

Al archivo.

Del de guerra, que remite copias de las órdenes en que se mandó dar de baja á los

inválidos, y envía una comunicacion del C. general Corona y la contestacion que le dió, relativa al mismo asunto.

Al diputado que lo promovió.

La comision de peticiones presentó un dictámen consultando pase á la primera de gobernacion, la representacion de algunos diputados del Estado de México pidiendo la ereccion del Estado del Valle.

Aprobado.

Se dió cuenta con una comunicacion del ministerio de justicia, en que dice no halla inconveniente en que se conceda al C. José Riva Palacio la dispensa de cursos que solicita.

Leida la proposicion relativa de la comision de instruccion pública, se preguntó si se aprobaba en votacion nominal, y fué aprobada por unanimidad de 107 diputados presentes.

El C. Zamacona presentó el siguiente acuerdo económico, para el que pidió dispensa de trámites:

«El encargado del ministerio de hacienda informará mañana si ha dado cumplimiento al decreto de 17 de agosto del año anterior, y en caso negativo explicará al congreso las causas porque aquella disposicion haya dejado de cumplirse.»

El C. ZAMACONA.—Las principales cuestiones políticas que la situacion actual entraña, quedarán resueltas á virtud de varias proposiciones que se han presentado al congreso y siguen su curso. Se va acercando la vez en que podamos, conforme á la invitacion que el presidente de la república hizo al congreso en la apertura de las sesiones, desviar la atencion de los negocios políticos para fijarla en las mejoras de la administracion. Nada las dificulta como el abuso inveterado en cuya virtud las autoridades locales y los jefes del órden militar, meten la mano en las arcas de la federacion y nulifican la accion fiscal del gobierno en los Estados remotos, y especialmente en las aduanas marítimas.

He oido con tristeza declarar al señor ministro de la guerra, en el seno de las comisiones que dictaminaron sobre las facultades que pidió al gobierno para emprender la campaña de Yucatan, que á pesar del decreto de 17 de agosto, no habia sido posible hacerlo efectivo en algunos puertos. Yo no creo, señores, en esa imposibilidad. El gobierno no tiene bastante fé en el principio de órden y en su propio poder, y por eso deja conculcar el uno y se abstiene de ejercer el

otro. Pero sea debilidad ó imposibilidad efectiva, el congreso debe venir en auxilio del gobierno con su concurso moral, para ayudarle á estirpar el gravísimo abuso de que habla mi proposicion. Sepan los que lo cometen, que el remediarlo entra en las miras y en las resoluciones, tanto del gobierno como de la cámara. Este abuso no solo afecta los intereses de la federacion, sino tambien los de los Estados. Por decreto del 9 de agosto del año anterior, se dispuso que el derecho de contraregistro que pertenece á aquellos por mitad, se cobrara en las aduanas marítimas; de modo que al disponerse de los productos de éstas, se atacan simultáneamente los derechos y los intereses de los Estados y de la federacion. El congreso comprenderá la gravedad de estas consideraciones, y se dignará en consecuencia dispensar los trámites y dar su aprobacion al acuerdo que he tenido el honor de proponerle.

El congreso dispensó los trámites á la proposicion y la aprobó.

En seguida se leyó y aprobó la minuta del decreto que concede la dispensa de los cursos de procedimientos y de derecho internacional, al C. José Riva Palacio.

El C. Alfaro presentó la siguiente proposicion, á la que el congreso concedió dispensa de todo trámite.

«El ministerio de gobernacion informará dentro de tercero dia, sobre las cantidades dadas por indemnizacion á los dueños cuyas casas han sido derribadas para la apertura de calles, y suspenderá la apertura hasta que el congreso vea la conformidad de los propietarios.»

El C. ALFARO.—Son muchas las quejas que he oido sobre el negocio de que se trata, y deseo que el congreso se informe de las cantidades que se han dado por indemnizacion. Se me ha dicho que son muchos los abusos, contándose entre ellos, que sin dar ningun aviso se ha derribado una casa, comenzando á las cinco de la mañana. El propietario se presentó á reclamar, y se nombró valuador, quien apreció la casa en \$ 500. El dueño no se conformó, pidió un nuevo avalúo, y el mismo perito apreció de nuevo la casa en \$1.500. El propietario dijo que el primer avalúo ó el segundo eran malos; que en el primero se perjudicaba él, ó en el segundo el erario. El negocio no ha concluido, y es preciso que el congreso se informe sobre él, á lo cual tiende mi proposicion.

El C. MONTES.—Votaré en pro de la proposición si en ella aclara el punto el autor, pidiendo que el gobierno diga de que fondos tomó la indemnización, si del erario federal ó de los bienes de beneficencia, como se le ha referido, lo cual no se atreve á creer.

La secretaría anunció que el C. Alfaro no tiene informes sobre eso, y ha hecho la proposición para que los dé el gobierno.

La proposición fué reformada en el sentido que indicó el C. Montes.

El C. GUDIÑO Y GÓMEZ.—Pido al autor que la divida en dos partes, y votaré por la primera pero no por la segunda.

El autor no quiso dividirla.

El C. MATÁ.—Ya que el autor no ha querido dividir en dos su proposición, hablo en contra de la segunda parte. En la primera se pide una cosa que está en las facultades del congreso; no así en la segunda, porque la representación nacional no debe ocuparse de si se abren ó no calles: tampoco tiene que ver en ello el gobierno, pues eso solo toca á la municipalidad. El gobierno por abuso se mezcla en las cosas que solo pertenecen al ayuntamiento. La segunda parte de la proposición reformada dice: "ordenando que no se hagan aperturas de calles, hasta que el congreso vea la conformidad de los propietarios de fincas que se van á derribar." Repito que no corresponde al congreso ocuparse de ese hecho; y lo único que debe hacer para evitar abusos, es expedir la ley sobre expropiación á causa de utilidad pública. Por estas razones, si el autor no divide en dos su proposición, votaré en contra; si la divide, aprobaré la primera, pero no la segunda; y así creo que harán muchos representantes.

La secretaría leyó el art. 27 de la constitución que previene que nadie puede ser despojado de su propiedad por causa de utilidad pública, sin previa indemnización.

El autor dividió su proposición, quedando así la primera parte:

"El ministerio de gobernación informará dentro de tercero día, sobre las cantidades dadas por indemnización á los dueños cuyas casas han sido derribadas para la apertura de calles, y de qué fondos se han cubierto las sumas erogadas."

Se aprobó.

La segunda que dice:

"Y ordenará que no se hagan aperturas de calles, hasta que el congreso vea la con-

formidad de los propietarios de fincas que se van á derribar."

Se reprobó.

La secretaría dió cuenta con los negocios siguientes:

De la comisión de peticiones, opinando que pase á la de puntos constitucionales la representación en que el ayuntamiento y vecinos de Tuyaualco, secundan las peticiones de varias localidades para que se erija el Estado del Valle.

Se leyó la siguiente proposición del C. Cortina, á la que no se le dispensaron los trámites y quedó de primera lectura.

"El gobierno informará dentro de tercero día el número de pensionistas educandos que haya en el exterior, y los estudios á que están dedicados."

Se dió cuenta con los siguientes dictámenes de comisiones:

De la primera de hacienda y justicia, sobre la petición de D<sup>a</sup> Casimira Escobar, que pide percibir su pensión. Que pase al gobierno para que resuelva.—Aprobado.

De la de peticiones, que pase á las segunda de hacienda y de guerra el ocurso de D. José M. del Valle en que pide rehabilitación.—Segunda lectura.—Aprobado.

De la comisión de instrucción pública en que consulta se dispense el curso de tercer año de filosofía, previo exámen, al C. Francisco A. Osorno.—Segunda lectura.—Se aprobó en votación nominal por 107 sufragios.

De la misma comisión, dispensando al C. Alberto Baz el curso de segundo año de filosofía, previo exámen.—Segunda lectura.—Se aprobó.

De la misma comisión, consultando se dispense al C. Mackarney el tiempo de práctica para recibirse de farmacéutico.—Primera lectura.

Se dió primera lectura á un proyecto de ley de la comisión inspectora, que dice:

"La comisión inspectora, persuadida de la necesidad imperiosa de que los trabajos de la contaduría mayor queden definitivamente organizados, á fin de que puedan dar el buen resultado que está en el espíritu de la ley, ha examinado con detenimiento la nueva planta decretada por el ejecutivo en 20 de Agosto último, que reforma la que antes existía por la ley de presupuestos generales de 16 de Agosto de 1861, y tomando en consideración:

1<sup>o</sup> Que la innovación que introduce en la sección de hacienda con el aumento de

sueldos y disminución de un empleado, no grave sino de una manera insignificante al erario público, á la vez que establece la justa remuneración del trabajo y responsabilidad de los demás empleados de la oficina.

2<sup>o</sup> Que el carácter transitorio que en esta nueva planta tienen las dos secciones liquidatorias formadas con el fin de arreglar la deuda originada por la última guerra, no impide que una vez terminado su objeto vuelva á restablecerse la sección de crédito público, cuyas funciones ejerce interinamente la segunda de dichas secciones liquidatorias.

3<sup>o</sup> Que estando suspenso el empleo de contador de crédito público hasta que esta sección vuelva á establecerse, solo deberá hacer el honorable congreso el nombramiento de contador de hacienda, que conforme á la ley le incumbe directamente, y

4<sup>o</sup> Que no siendo los empleados secundarios de la contaduría de una categoría tal que el honorable congreso se ocupe de su nombramiento individual, con perjuicio de sus graves atenciones, y si mas expeditivo se hagan por la misma comisión inspectora y con la aprobación de la cámara: propone á la deliberación de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de ley y proposiciones económicas con que concluye:

1<sup>o</sup> Se aprueba la planta y dotaciones de la sección de hacienda, que consta en la ley de 20 de agosto de 1867.

2<sup>o</sup> Queda igualmente aprobada la planta y dotaciones que la misma ley establece para las dos secciones liquidatorias provisionales.

3<sup>o</sup> Luego que las secciones liquidatorias terminen el objeto para que fueron creadas se restablecerá la sección de crédito público con la planta y dotaciones que, en vista de sus necesidades, decreta el congreso.

#### Proposiciones económicas.

1<sup>o</sup> El congreso procederá á elegir al contador mayor de hacienda.

2<sup>o</sup> El nombramiento de los demás empleados lo propondrá la comisión inspectora, sometiénolo á la aprobación de la cámara.

Sala de comisiones. México, enero 14 de 1868.—Manuel Gonzalez Costo.—G. Barreda.—Antonino Tagle.—Francisco de Paula Cendejas.—M. Mendiola.

Se dió segunda lectura á un dictamen de la comisión de peticiones, que consulta pase á las comisiones primera de hacienda y guerra, el ocurso en que D<sup>a</sup> Guadalupe y

D<sup>a</sup> María Herrera piden rehabilitación.—Se aprobó.

De la misma comisión pidiendo pase á las comisiones expresadas el ocurso de D<sup>a</sup> N. Vazquez, viuda del C. Bastida, que pide rehabilitación para recibir su montepío.—Segunda lectura.—Aprobado.

De las comisiones primera de hacienda y guerra opinando que no corresponde al congreso conocer sobre el ocurso de D<sup>a</sup> Jacinta Martínez, viuda del C. Pavon, que pide se le declare el montepío, y que su solicitud debe pasar al ministerio de la guerra.—Segunda lectura.—Aprobado.

De la comisión de peticiones consultando pase á las comisiones 1<sup>a</sup> de justicia y guerra, la solicitud de D. Julian Atristain en que pide rehabilitación de los derechos de ciudadano.—Segunda lectura.—Aprobado.

De la misma comisión opinando pase á las expresadas comisiones, la solicitud de D. Agustin Diaz en que pide rehabilitación de los derechos de ciudadano si los ha perdido por haber levantado obras científicas (fortificaciones en Yucatan), sin despacho ni nombramiento del llamado imperio.—Segunda lectura.—Aprobado.

El C. MONTES.—He votado en contra del dictamen anterior y contra el presente, porque no sé que el congreso tenga que ver con rehabilitaciones: la constitución habla de amnistía, y el gobierno rehabilita; no me explico por qué la comisión de peticiones opina que esos ocurso pasen á comisiones permanentes, cuando lo que debia decir es que pasen al gobierno.

El C. VALLE, presidente de la comisión de peticiones.—La comisión de peticiones solo da trámites, no resuelve, mucho menos tratándose de rehabilitaciones, y por eso pasa esos expedientes á las comisiones respectivas.

El C. MONTES.—No estoy satisfecho con la razon del C. Valle. Tan trámite es decir que pase á comisión, como que pase al ejecutivo, á quien corresponde, y no al congreso, conceder rehabilitaciones.

El C. VALLE.—Insisto en mis anteriores razones, y añado, que la comisión de peticiones no puede entrar en el fondo de los negocios de que tratan los ocurso que se le presentan, sino pasarlos á las comisiones competentes, para que digan si el congreso debe ó no ocuparse de ellos.

El C. MATÁ.—Pienso que la comisión de peticiones no debe tratar del fondo de los negocios que se le encomiendan; pero sí dar

á conocer si esos negocios son ó no de la competencia del congreso. La rehabilitacion es una palabra nueva cuyo significado no comprendo. La constitucion dice *amnistia* ó *indulto*. Si la rehabilitacion supone perdón antes del juicio, es amnistia; si despues de la condenacion, indulto. Quisiera que la comision tuviera á bien desvanecer mis dudas.

El C. ALAS.—La comision de peticiones no hace mas que dar trámites. No es de su incumbencia resolver sobre el fondo de un ocurso. Hé aquí la prueba. Algunas personas han solicitado declaracion de montepío; la comision de peticiones ha propuesto pasen á la respectiva, y ésta dijo que el negocio es del gobierno.

Se aprobó la proposicion relativa al ocurso de Diaz, y la secretaria leyó la fraccion 3ª del artículo 111 del reglamento, que dice que la comision de peticiones propondrá el curso que debe dárselos.

Se dió cuenta con una proposicion de las comisiones unidas de puntos constitucionales y gobernacion que entienden sobre las peticiones de los segundo y tercer distritos del Estado de México, que fueron creados por el decreto de 7 de Julio de 62, para que con arreglo á la fraccion 3ª del artículo 7º de la constitucion, se pida informe á la legislatura de aquel Estado, para resolver si los mencionados distritos se erigen en Estado de Hidalgo y Estado de Morelos.

Dispensada la segunda lectura, se aprobó. Se dió segunda lectura á los siguientes dictámenes de la comision de peticiones:

En el ocurso de Dª Josefa Rubio, viuda del comandante de escuadron Rubio, que pase á las comisiones segunda de hacienda y guerra.—Aprobado.

En el de D. Enrique Chavarría que pide la dispensa de dos años de práctica posteriores al estudio para recibirse de farmacéutico, que pase á la comision de instruccion pública.—Aprobado.

En el de D. Leandro Pinal que presenta un proyecto para un Banco, que pase á las comisiones de industria y segunda de hacienda.—Aprobado.

En el de D. Juan B. Legorreta que pide se declare válido el exámen de latinidad que sufrió en Diciembre próximo pasado.—A la comision de instruccion pública.—Aprobado.

En el de D. Rafael Jimenez y en el de D. Andres y D. Antonio Grillo que piden lo mismo.—A la misma comision.—Aprobado.

En el de Dª Juana Salmeron, que pide ser rehabilitada para recibir su montepío.—A las comisiones segundas de hacienda y guerra.—Aprobado.

En el de los comerciantes de esta capital que piden se derogue el 25 p. federal en la misma.—A la segunda comision de hacienda.—Aprobado.

En el de Dª Trinidad Pulido, que pide que la rehabilitacion del montepío que le concedió el gobierno sea de toda la pension que disfrutó su marido.—A las comisiones primera de hacienda y guerra.—Aprobado.

Se dió segunda lectura á un dictámen de la comision de instruccion pública, en que consulta se dispense al C. Juan Cordero el curso de primer año de filosofía, previo el exámen correspondiente.—Dispensada la segunda lectura y puesto á discusion se aprobó por 111 votos.

Se leyó por segunda vez el dictámen de las comisiones primeras de hacienda y de guerra, consultando que no se rehabilite á Dª Maria de Jesus Rangel para percibir su montepío, porque se lo concedió el llamado imperio.—Se aprobó.

El C. PRIETO hizo á ese dictámen la siguiente adiccion, que admitida por las comisiones fué aprobada:

“Sin que se entienda privada de sus derechos anteriores.”

El C. PRIETO la fundó diciendo que hay viudas que perdieron á sus maridos durante el llamado imperio, pero que ya tenían derechos adquiridos; que siendo el montepío un depósito, era injusto privar de él á los que tenían derecho á él, y que sobre esto tenia la primera comision de hacienda un trabajo que presentará á la cámara, á la que mientras tanto suplica no que revalide un acto del imperio, lo cual está léjos de querer el orador, sino que no cometa un despojo verdaderamente injusto.

Se dió segunda lectura á un dictámen de las comisiones primera de guerra y segunda de hacienda, que opinan en el ocurso de Dª Gumesinda Valle que pide declaracion de montepío, que pase al gobierno por no ser negocio de la incumbencia del congreso.—Se aprobó.

Se leyó por segunda vez un dictámen de la comision de peticiones, opinando que pasen á la primera comision de guerra, el ocurso del coronel de auxiliares D. Antonino Dominguez, en que pide se le expida de veterano.

El C. CENDEJAS.—Llamo la atencion de

la cámara sobre el hecho de que esos empleos los da el gobierno y los aprueba el congreso.

Se volvió á leer el dictámen y se aprobó.

Se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones de hacienda, guerra y justicia, consultando que se reserve hasta la resolucion del proyecto sobre pensiones, la solicitud de Dª Antonia Villanueva, que pide capitalizacion de montepío.—Se aprobó.

Tambien se dió segunda lectura al dictámen de las comisiones segunda de guerra y hacienda, sobre el ocurso en que D. José Andrade pide su pension como capitán retirado á dispersos. Como no está documentado, que ocurra el interesado en forma y se proveerá.

En el ocurso de Dª Elena Dolores Gutierrez, que pide se le conceda la pension, siendo huérfana del capitán Patricio Gutierrez, diciendo que se la negó el gobierno. Las comisiones primera de guerra y segunda de hacienda, consultan que pase al gobierno para que informe.

Este dictámen causó una ligera discusion entre los CC. Mata y Baz V., y el congreso resolvió que volviera á las comisiones para que conforme indicó el C. Mata, pidan, como está en su poder, los datos necesarios para proponer esta resolucion, sin necesidad de que el congreso apruebe un trámite para pedir datos al gobierno.

Se leyó una representacion de los vecinos del mineral de Omitlan, que piden la ereccion del Estado de Hidalgo.—A la comision que tiene antecedentes.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley de los CC. Mata, Zarco y Zamacona, declarando insubsistentes por anti-constitucionales, el decreto dado en Monterey que concedió voto al clero, y varios artículos de la convocatoria.

Se admitió á discusion.

A la comision de puntos constitucionales.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de instruccion pública, consultando se dispense al C. José S. Reyes del requisito de ley que previene que para ser examinado de farmacéutico, es preciso hacer la mitad de la práctica durante los estudios, y la mitad despues de los mismos.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de gobernacion, acusando recibo de dos documentos parlamentarios que se le remitieron para que los mandara imprimir, avisando que ordenó la impresion.

Al archivo.

Se dió segunda lectura al dictámen de la

mayoría de las comisiones de gobernacion y 2ª de hacienda, sobre la proposicion de la diputacion de Querétaro, consultando se declare por ahora vigente la ley de presupuestos de 16 de agosto de 1861, y los artículos 2º y siguientes de la de diciembre de 1855.

Se leyó tambien el voto particular del C. Donde, que dice:

“El ejecutivo manifestará al congreso en el término de quince días, cuáles son las modificaciones que es necesario introducir en el presupuesto del 16 de agosto de 61, para que en vista de los antecedentes que se le remitan, decrete los términos en que se haya de observar dicha ley.”

Se puso á discusion el dictámen de la mayoría.

El C. DONDE.—La materia que hoy debatimos es muy interesante. Me felicito, y felicito al congreso, porque comenzamos á tratar y á resolver cuestiones como ésta que deben consolidar la administracion.

La diputacion de Querétaro, como sabe la cámara, propuso un proyecto, con la mira de que haya algun órden en el manejo de caudales y de que la nacion sepa como se distribuyen las sumas del tesoro público. Con sentimiento no estoy de acuerdo con la mayoría de las comisiones que consultan la aprobacion del proyecto, no porque desconozca el principio que acabo de enunciar, sino porque es una cuestion que debe resolverse con calma. El dictámen de la mayoría en vez de ordenar, desordena. Un presupuesto es vicioso, porque sobra; y tambien lo es, si no basta á cubrir los gastos públicos. El presupuesto de que se trata tiene ambos defectos. Se formó para hacer creer que se trataba de montar la administracion pública de una manera tan económica, que el país podría hacer sus gastos con \$8,000,000. Puesto en práctica el presupuesto se encontró con graves dificultades. Y si así aconteció en 1861, año en que el estado de la república era mejor que el que guarda ahora, hoy sin duda es mucho mas difícil su realizacion. Examinando algunas de sus partidas se verá que es cierto lo que acabo de manifestar. En 1861 el número de diputados era 191 cuyos honorarios importaban \$573,000; hoy el número de representantes es de 208, y aunque no todos vienen, deben venir; su sueldo debe figurar en el presupuesto, y á primera vista se reconoce la diferencia. Respecto de la secretaria del congreso no hago observaciones, porque es la misma planta.

La contaduría mayor de hacienda fué considerada viciosa en su organizacion, y por la ley de 16 de agosto de 67 se suprimió un contador que figura en el presupuesto de 61. En este caso sobra la partida en dicho presupuesto; y si lo declaramos vigente, el gobierno quedará autorizado para volver á nombrar al contador cuya plaza suprimió. Lo mismo puede decirse de la junta superior de hacienda, de la de crédito público, y de la seccion liquidataria, que ya no existen. Tampoco tenemos cuerpo diplomático, y dilataremos en tenerlo, puesto que por fortuna el congreso y el gobierno, siguiendo el sentimiento público, han declarado que resundarán las relaciones diplomáticas cuando los gobiernos extranjeros lo soliciten. Respecto del ministerio de gobernacion, aunque está mandado que se restablezca, ignoramos como se formará la planta. En el presupuesto de 61 se dice que tendrá ese ministerio á sus órdenes cuatro cuerpos de policia rural, y hoy solo tiene 2,000 hombres que tal vez tendrán mas sueldo que aquellos; y al decretar el presupuesto, acaso resolveremos su disolucion. Habia en 1861 una direccion general de obras públicas, que importaba \$37,956 anuales; esa oficina no existe hoy. La Sociedad de estadística vencia \$1,142, y ya no existe. ¿Se restablecerán si ponemos en vigor el presupuesto de 61? En el ministerio de hacienda, se han refundido varias oficinas que existian en 1861 y que hacian un crecido gasto. ¿Tambien se restablecerán con dicho presupuesto? Entonces se destruirian las economías que se han hecho con ventaja del erario. El repetido presupuesto, no consignaba ni un solo centavo para la amortizacion de la deuda interior, y mientras no se amortice tendremos el desequilibrio en la administracion. En el ramo de guerra y marina, segun la ley de 61, solo habia tres generales de division. Hoy hay mas. ¿Qué hará el ministro de la guerra al dia siguiente de decretado el presupuesto? Dará de baja á generales, no solo de division sino de brigada, y no solo á generales sino tambien á coroneles, cuyo número excede hoy al que señala el presupuesto de 61? ¿Y á quiénes de entre ellos dará de baja? Decretar el presupuesto de 61 es dar de baja á generales y á coroneles, que han ganado sus grados defendiendo la independencia de la nacion. Creo que antes que reducir el presupuesto debemos reducir el número de jefes. Hoy hay 18,000 hombres; el presupuesto de 1861 reduce á 10,000 la

fuerza armada. ¿Cómo vamos á creer, en vista de los sucesos de Yucatan, que la paz está asegurada con 10,000 hombres? Se ve que es imposible disminuir los 18,000. Las oficinas de direccion general de artillería; estado mayor y otras, que establece el presupuesto de 61, han sido refundidas en el ministerio de la guerra. ¿Se restablecerán si decretamos dicho presupuesto? En marina es otra cosa. En 61 habia el pailebot "Reforma," que costaba \$12,237 34 anuales. Hoy no existe ese pailebot, hoy no tenemos ni una canoa. En la corte de justicia tenemos once ministros, un fiscal y un procurador general, quienes, por una ley expresa, tienen un sueldo anual de \$4,500. Si declaramos en vigor el presupuesto de 61, derogamos implícitamente aquella ley, y restablecemos el tribunal de distrito, que importa, segun la ley de 61, \$47,300 anuales.

Con esta rápida ojeada habrá comprendido el congreso los motivos que he tenido para no conformarme con el voto de las comisiones, que repito creo fundado en que haya orden, y en realizar el gran principio democrático de que el país sepa la distribucion que se da á los caudales de la república.

Habiendo dado la hora de reglamento, se levantó la sesion.

Sesion del dia 16 de enero de 1868.

#### PRESIDENCIA DEL C. YAÑEZ.

A la una y media del dia se abrió la sesion con 111 diputados presentes.

Se leyó y aprobó el acta del dia anterior.

Se dió cuenta con un oficio del ministerio de hacienda, en que manifiesta su conformidad al proyecto de ley que concede exencion de derechos á la suma de \$200,000, que para comprar maquinaria quiere exportar la compañía de hilados de Oaxaca.

Del mismo ministerio remitiendo la balanza que pidió el congreso.

Al diputado que promovió el negocio.

El C. UNDA pidió la palabra y dijo:

«Señor: Cuando considero que el pueblo mexicano está pendiente de nuestras deliberaciones, y esperanzado en que del seno de esta cámara saldrá el remedio de los males que por tanto tiempo han pesado sobre su cerviz; cuando veo que la prensa, ese eco de las masas que representa sus opiniones y

colores políticos, comienza á censurar nuestros debates parlamentarios, y á preguntar qué cosa hemos hecho de provecho en cerca de la mitad del primer período de sesiones, no puedo menos de avergonzarme porque temo ver dibujada en el semblante de ese pueblo tan heróico como sufrido, una sonrisa de compasion ó de desprecio, cada vez que sabe que nuestros largos debates se reducen á cuestiones de reglamento; que nuestras leyes se refieren á dispensas de cursos de latinidad y estudios preparatorios, y á rehabilitaciones de pensionitas; y nuestros acuerdos económicos á interpelar á los ministros en asuntos singulares, que no zanján las dificultades de raíz por medio de una providencia general, sino que resuelven cada caso en particular, lo que haria interminables nuestros trabajos si ese fuera siempre nuestro programa.

¿De dónde procede, señor, este estado de cosas?

¿Será por ventura porque en esta asamblea no haya inteligencias preclaras? No, señor; porque á la vista tengo notabilidades que han honrado á México, y lo seguirán honrando con sus conocimientos en todos los ramos de la ciencia humana.

¿Será acaso por falta de voluntad? Es imposible hacerles ese agravio á patrios sin mancilla, que los mas han comprado con su sangre nuestra independencia y nuestra libertad, y el que menos, ha sostenido con su pluma los sagrados derechos de la patria.

¿Cuál es, entónces, la causa de que nuestros hechos, hasta hoy, no hayan correspondido á las esperanzas de nuestro pueblo?

Lo diré, señor, de una vez. El soberano congreso de la Union está en el limbo, no tiene luz, y por lo mismo no puede caminar sin peligro de caer ó tropezar.

El artículo 89 de nuestro código fundamental, que es la antorcha parlamentaria, aun no se ha encendido para nosotros: y si continúa velada por nuestra tolerancia, nos retiraremos al fin de nuestro período con algo de menos en nuestra reputacion y con algo de mas en nuestra conciencia, porque llevaremos el remordimiento, la maldicion y el desprecio del pueblo.

Hemos atravesado por un período anormal de cinco años; y es muy justo que los ciudadanos ministros, se hayan tomado mas tiempo que en otras épocas para presentar sus Memorias; pero ese tiempo no puede ser definido, ni es posible consintamos en cargar

con la nota de tolerantes, si dejamos pasar el primer período sin exigir el cumplimiento del artículo citado.

Nuestro voto de confianza al haber otorgado licencia para que continuaran en el despacho de las carteras, los obliga á ser mas exactos en el desempeño de sus deberes, porque del cumplimiento de los suyos depende que cumplamos los nuestros.

En efecto, señor, ¿cómo podremos legislar en materia de hacienda, guerra, justicia y otros ramos, si no sabemos el estado que guardan?

¿Será posible que á ojo de buen cubero, se dicten disposiciones generales que afecten á la vida, honor ó intereses de nuestros comitentes?

Pendiente está una proposicion sobre suesion de alcabalas, que tambien es una necesidad; ¿y la votaremos sin estar seguros de que bastan las otras rentas á cubrir el presupuesto? ¿Nos exponemos á que nuestro primer paso nos conduzca á declararnos en quiebra? ¿O engañaremos á ese pobre pueblo contentándolo por unos dias para volver á las andadas ó imponer otra contribucion mas gravosa?

Recordad, señor, que manda; que nos ha elegido para que hagamos su bien, y así lo hemos protestado: que si nos retira su confianza, bajaremos con ignominia así como hemos subido con honor al alto puesto que ocupamos en virtud de su sufragio. Tened presente que el pan que comemos está regado con el sudor de su rostro, y que es muy digno que secundemos sus esfuerzos.

Cumplamos con nuestro deber exigiendo la estricta observancia del artículo 89 citado; y si no es posible conseguirlo porque existan dificultades insuperables, porque se aleguen mas ó menos méritos, como de esto depende el buen éxito de nuestro cometido, retirémonos de la escena política para no ser gravosos á la nacion, haciendo antes efectiva la responsabilidad de los ministros omisos.

Para cumplir con este propósito, sujeto, por ahora, á la sabia deliberacion de la cámara, suplicándola se digne dispensarles los trámites, las siguientes proposiciones económicas:

1<sup>ª</sup> Los secretarios del despacho, en cumplimiento del artículo 89 de la constitucion federal, darán cuenta á la cámara dentro de ocho dias del estado de sus respectivos ramos.

2<sup>ª</sup> El secretario del despacho de hacienda informará ademas, si los jefes del ramo